



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 0075-2022-GOB

Huacho, 07 de febrero de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 040-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Organización de Ganaderos San Pedro de Carac" suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 070-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 830-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 121-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N° 0171-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 02 de febrero de 2022; el Informe N° 056-2022-GRL/GGR, recibido el 03 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N - Doc. N° 3370414 / Exp. N° 2087269, recibido el 07 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA”** con C.U.I. N° 2376441, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA”**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA”** con C.U.I. N° 2376441, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;



De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA”**;



Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.



Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.



2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA”**;

Que, según Convenio N° 040-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “Organización de Ganaderos San Pedro de Carac” suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);



Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 040-2017-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA", señalando como metas ejecutadas las siguientes: materiales, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, elaboración del plan de negocio, vaquillonas, toretes;

Que, mediante Informe N° 830-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2022, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA", asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

### LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

#### FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

##### APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2376441												
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO	20/06/2017												
1.2.- ÚNICO													
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>HUARAL</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>VEINTISIETE DE NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>SAN PEDRO DE CARAC</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>LOCALIDAD DE CARAC</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUARAL	Distrito	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	Localidad	SAN PEDRO DE CARAC	Dirección	LOCALIDAD DE CARAC
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	HUARAL												
Distrito	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE												
Localidad	SAN PEDRO DE CARAC												
Dirección	LOCALIDAD DE CARAC												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.199,999.80												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC												



6 MODALIDAD DE EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO NRO. 040-2017-GRL  
FECHA 30/05/2017



8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 184,299.80
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 15,700.20
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
SUPERVISION	3% S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 154,299.80
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 5,700.20
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
SUPERVISION	3% S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 160,000.00



10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL	118	DIAS CALENDARIO
11 AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	118	
13 MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 40,000.00	
14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00	
15 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 40,000.00	
16 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	14/12/2017	
17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	11/04/2018	
18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.	
19.01.- CON AMPLIACION N° 01		
19.02.- CON AMPLIACION N° 02		



1	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	N.A.
8	FINAL	
1		
9	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	11/04/2018
2		
0	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A. DIAS CALENDARIO
2		
1	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	TORRES TORRES PERCY JOEL Colegiatura 119598
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.
	CONTRATO	CONTRATO NRO.
2		
2	RESIDENCIA	
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	ALOR ESPADA JORGE GUZMAN TECNICO AGRONOMO
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.
	CONTRATO	CONTRATO NRO.
2		
3	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	1/12/2016
2		
4	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 199,999.80
2		
5	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,999.80
2		
6	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.20
	N.A. NO APLICA	



**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	184,299.80	184,299.80	-
II INVERSION INTANGIBLE	15,700.20	15,700.00	0.20
III CAPITAL DE TRABAJO	-	-	-
<b>INVERSION TOTAL: (S/.)</b>	<b>200,000.00</b>	<b>199,999.80</b>	<b>0.20</b>



**BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	TORETE RAZA BROWN SWISS	2118	UNID	2
2	2017	VAQUILLONAS BROWN SWISS	2393	UNID	23
3	2017	SEMILLA DE ALFALFA DORMANCIA 5	2622	KG	375
4	2017	MICROCHIP	2621	UNID	32
5	2017	VAQUILLONAS BROWN SWISS, CARACTERISTICAS GENETICAS PPC SELECCIONADAS, CARACTERISTICA DE EDAD Y PESO, ENTRE 18 Y 24 MESES DE EDAD, PESO VIVO 310 A 340KG, ALTURA A LA CRUZ 1.30 A 1.40MTS	2890	UNID	1
6	2017	CATOSAL COMPUESTO FOSFORADO	2915	UNID	5
7	2017	VIGANTOL ADE, COMPLEJO VITAMINICO		UNID	6
8	2017	ANTALVET, ANTIESPASMODICO		UNID	5
9	2017	CICLOPLUS LA 10%, SUPLEMENTO NUTRICIONAL		UNID	6
10	2017	PECUTIN, SUPLEMENTO MINERAL		UNID	32
11	2017	VAQUILLONA BROWN SWISS PPC SELECCIONADA, EDAD ENTRE 18 A 24 MESES, PESO VIVO 310 A 340KG	2873	UNID	1
12	2017	VAQUILLONAS RAZA BROWN SWISS PPC SELECCIONADAS, VAQUILLONAS OBTENIDAS POR INSEMINACION. EDAD ENTRE 18 Y 24 MESES, PESO VIVO 310 A 340KG, ALTURA DE CRUZ 1.30 A 1.40MTS	3417	UNID	5
13	2018	HERBICIDA, GLIFOSATO 480 G/L, ENVASE X LITRO	141	LT	40

**BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:**

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	TERRENO DE LOS GANADEROS	UNID	30
2	ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO AEO	UNID	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- 1 Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA" con C.U.I.



N° 2376441, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **materiales, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, elaboración del plan de negocio, vaquillonas, toretes, ejecutándose** así las metas físicas al 100 %.

- 2 El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA"** con C.U.I. N° 2376441, es el monto de **S/200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles)**, y el aporte del AEO el monto de **S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles)**, como contrapartida.
- 3 Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de **S/199,999.80 Soles (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/159,999.80 Soles (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles)**, como contrapartida.
- 4 En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA"** con C.U.I. N° 2376441, a través del acto resolutorio considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.



Que, mediante Memorando N° 121-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA"**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0171-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA"** CUI N° 2376441, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, mediante Informe N° 056-2022-GRL-GGR, recibido el 03 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero



del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA" CUI N° 2376441, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3370414 Exp. N° 2087269, recibido el 07 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA" CUI N° 2376441;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA", con CUI N° 2376441, señalando como metas ejecutadas las siguientes: materiales, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, elaboración del plan de negocio, vaquillonas, toretes, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE

**FRESCA EN LA ORGANIZACIÓN DE GANADEROS SAN PEDRO DE CARAC, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, HUARAL, LIMA** con CUI N° 2376441, es el monto de S/199,999.80 Soles (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/159,999.80 Soles (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
RICARDO CHAVARRIA ORTA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
02 MAR. 2022  
MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
R.E.N. 544-2021-GOB